

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00165-00.

Con ocasión a la solicitud que antecede, el despacho en aplicación al numeral 1 del artículo 545 del C.G. del P., procede a SUSPENDER el presente asunto por el término de sesenta (60) días, tal como lo dispone el art. 544 ibidem.

Igualmente, y realizado el control de legalidad establecido en el art. 548 ejusdem, el despacho observa que no hay lugar a dejar sin valor ni efecto actuación alguna, toda vez que no se realizó ninguna actuación posterior a la aceptación de negociación de deudas del señor URIEL EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Comuníquese por el medio más expedito la decisión aquí adoptada a la Notaria 19 del Círculo de Bogotá. Oficiése y tramítese por conducto de la secretaria del Despacho.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

AKB

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **16 de marzo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario